



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

| Asesoría             |           |                                       |            |
|----------------------|-----------|---------------------------------------|------------|
| Circular Informativa | Área      | Tema                                  |            |
| 547-2020             | REGISTRAL | CONVENIO PATENTES LAS LOMITAS FORMOSA |            |
| Norma                |           | Publicación                           | Fecha      |
|                      |           |                                       | 01/12/2020 |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Disposición

Número: DI-2020-231-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 27 de noviembre de 2020

Referencia: EX-2020-63360183-APN-DFCG#MJ CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS - LAS LOMITAS - FORMOSA

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios celebrado el 13 de marzo de 2019 entre la Dirección Nacional y la Municipalidad de LAS LOMITAS, provincia de FORMOSA, (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. No 538/16), y

### CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado Convenio se instrumentó un sistema informático para proceder a la liquidación y percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes), a través de los Registros Seccionales con jurisdicción en la MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS, provincia de FORMOSA, aplicable respecto de los trámites registrales de Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de esa ciudad dictó la Ordenanza Municipal No 625 de fecha 22 de febrero de 2019, mediante la cual se aprobó la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios con esta DIRECCIÓN NACIONAL.

Que con fecha 26 de febrero de 2019 el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de LAS LOMITAS promulgó la mencionada Ordenanza Municipal No 625/2019 mediante el Decreto Municipal No 273/2019.

Que por conducto del Decreto Municipal N° 299 del 06 de marzo de 2019 se designó a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como agentes de percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos de esa jurisdicción.

Que mediante la Disposición D.N. No 38 de fecha 31 de enero de 2017 se aprobó el modelo de Solicitud Tipo “13D”, que será utilizada por los Encargados de los Registros Seccionales para peticionar, por ante el organismo tributario municipal, los informes de deuda, altas y bajas del Impuesto a los Automotores, al tiempo que documentará los pagos de deudas que informadas, se efectivicen por ante los Encargados de esos Registros Seccionales. Asimismo, ese instrumento reviste el carácter de certificado válido de las eximiciones solicitadas, de la liberación de deudas por exhibición de comprobantes de pago o de su negativa de pago.

Que mediante la Disposición D.N. No 315 de fecha 2 de agosto de 2017 se implementó la Solicitud Tipo “13D” de carácter digital.

Que los Encargados de los Registros Seccionales alcanzados por la presente utilizarán para la consecución de las tareas impositivas aquí encomendadas el sistema informático de interconexión “en línea” mencionado en el Convenio de Complementación de Servicios citado en el Visto.

Que, encontrándose reunidas todas las condiciones que posibilitan la puesta en marcha de la operatoria, resulta menester disponer la vigencia del nuevo sistema para ser aplicado en los trámites anteriormente enunciados en los Registros Seccionales de la ciudad de EL COLORADO, provincia de FORMOSA, estableciendo el uso de la Solicitud Tipo “13D”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2o, inciso c), del Decreto No 335/88.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CREDITOS PRENDARIOS  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1o.- Establécese el día 1 de diciembre de 2020 como fecha de entrada en vigencia del sistema de liquidación y percepción del Impuesto de Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) dispuesto por el Convenio de Complementación de Servicios celebrado con fecha 13 de marzo de 2019 entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de LAS LOMITAS, provincia de FORMOSA, el que se implementará respecto de los trámites que se realicen ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de la ciudad de EL COLORADO.

ARTÍCULO 2o.- En ese marco, establécese a partir de esa fecha la obligatoriedad del uso de la Solicitud Tipo “13D” respecto de los trámites registrales de Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

ARTÍCULO 3o.- Incorpórase, a partir de la fecha de obligatoriedad de la presente, a la jurisdicción de la Municipalidad de LAS LOMITAS en la operatoria de Altas y Bajas Interjurisdiccionales, conforme a las prescripciones de la Disposición D.N. N° 127/16 y normas complementarias.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Tributos y Rentas dictará un instructivo a los fines de implementar la presente operatoria en los Registros Seccionales alcanzados.

ARTÍCULO 5o.- Regístrese, comuníquese atento a su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

María Eugenia DORO URQUIZA  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos